

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA-HUILA, OFICINA ADSCRITA NEIVA.

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA PETICIÓN REMITIDA POR
LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS MEDIANTE EL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN

Popayán, 13 de noviembre de 2024.

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Cauca-Huila, Oficina Popayán, viene adelantando la recolección de información de peticiones que en su momento fueron remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

De esta forma, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas intentó contactarse vía telefónica con los peticionarios cuya información requería ser complementada, realizando por lo menos tres intentos de llamadas en diferentes días y horas a los números informados por los declarantes del Formato Único de Declaración (FUD) sin lograr un contacto telefónico efectivo.

Posteriormente, se procuró requerir a los peticionarios mediante un oficio remitido a la dirección de residencia informada por los mismos al momento de realizar la declaración, empero, en algunos casos no se contaba con una dirección válida para el envío o estos fueron devueltos por la empresa de mensajería por diversas razones (dirección errada, no existe la dirección, no aceptada, etc.).

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar a los titulares de las peticiones remitidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del presente se requiere a las personas relacionadas con los predios y números de FUD que se indican a continuación para que comparezcan a complementar la información a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cualquier de nuestras sedes:

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
NH000239739-1	Predio denominado El Ilegible, ubicado en la vereda Garay, en el corregimiento de San Miguel, del municipio de La Vega, departamento del Cauca. ID132108
NL000195320-2	Predio denominado Alto Los pinos, ubicado en la vereda Manzanares, del municipio de Silvia, departamento del Cauca. ID 132370
NK000070059-1	Predio, ubicado en la vereda Milagros, el municipio de Bolívar, departamento del Cauca. ID 117320
CI000131855-1	Predio denominado Finca La Carolina, ubicado en la vereda Alejandría Betulia, en el municipio de Suárez, departamento del Cauca. ID 131496
CG000401785-1	Predio ubicado en la vereda Mazamorreros, en el municipio de Buenos Aires, departamento del Cauca. ID 1085192
NI000457556-2	Predio, ubicado en el municipio de López de Micay, departamento del Cauca. ID 159899
BI000133070-1	Predio denominado El Cristal, ubicado en la vereda El Placer, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca. ID 163624

ND000439246-1	Predio denominado El Hoyo, ubicado en la vereda El Loro, en el municipio de Patía, departamento del Cauca. ID 163679
CD000198460-1	Predio denominado Río Micay, ubicado en la vereda San Pablo, del municipio de López de Micay, departamento del Cauca. ID 169111
CD000198460-2	Predio denominado Río Micay, ubicado en la vereda Tras Pasadero, del municipio de López de Micay, departamento del Cauca. ID 169112
NC000479756-1	Predio, ubicado en la vereda San Francisco, en el municipio de Buenos Aires, departamento del Cauca. ID 169168
ND000388171-1	Predio ubicado en la vereda Santa Bárbara, en el municipio de Suárez, departamento del Cauca. ID 169180
BI000147029-1	Predio denominado Finca La Esperanza de Boca grande, ubicado en el municipio de López de Micay, departamento del Cauca. ID 170273
CK000212349-1	Predio denominado La Fortuna, ubicado en la vereda Los Pinos, del municipio de Piendamó, departamento del Cauca. ID 170365
NG000490975-1	Predio denominado Angostura, ubicado en el municipio de Argelia, departamento del Cauca. ID 170453
NJ000469984-1	Predio denominado La Labuteka, ubicado en la vereda Andalucía, en el municipio de Caldono, departamento del Cauca. ID 170501
NJ000470038-1	Predio denominado El Tanque, ubicado en la vereda San Juan, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca. ID 170503
BG000154105-1	Predio denominado El Baldío, ubicado en la vereda El Pulludo, el municipio de Argelia, departamento del Cauca. ID 171124
BL000149123-1	Predio ubicado en el corregimiento de El Mango, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca. ID 171192
NE000508680-1	Predio ubicado en la dirección calle 14 No. 4-75 en la vereda La Unión, en el municipio de Caloto, departamento del Cauca. ID 171286
NE000531306-1	Predio ubicado en la vereda Dinde, en el municipio de Cajibío, departamento del Cauca. ID 171774
NI000522194-1	Predio ubicado en la vereda El Recuerdo, en el municipio de Cajibío, departamento del Cauca. ID 171866
NK000531309-1	Predio denominado Ilegible, ubicado en la vereda Santa Cecilia, en el municipio de López de Micay, departamento del Cauca. ID 171918
NE000439389-1	Predio ubicado en la vereda La Vega, en el municipio de Buenos Aires, departamento del Cauca. ID 172324
NL000531461-1	Predio ubicado en la vereda Alto Rico Agua Clara, en el municipio de Suárez, departamento del Cauca. ID 172747
BC000186455-1	Predio ubicado en la vereda Bado, en el municipio de Mercaderes, departamento del Cauca. ID 172784
BD000181135-1	Predio ubicado en el resguardo Indígena de Honduras, en la vereda El Jordán, en el municipio de Morales, departamento del Cauca. ID 172824
BH000176523-1	Predio denominado Villa Viviana, ubicado en la vereda El Mango, en el municipio de Piendamó, departamento del Cauca. ID 173045

NF000545498-1	Predio denominado El Triunfo, ubicado en la vereda Sharrona, en el municipio de Cajibío, departamento del Cauca.ID 173369
NK000545484-1	Predio ubicado en la vereda La Fonda, en el municipio del Patía , departamento del Cauca.ID 173435
NK000545484-1	Predio ubicado en el municipio de López de Micay, departamento del Cauca.ID 173580
NI000572990-1	Predio denominado La Verónicas, ubicado en la vereda El Rosario, en el municipio de Morales, departamento del Cauca.ID 173988
BG000205018-1	Predio denominado Fin L a Palma, ubicado en la vereda El Jardín, en el municipio de Mercaderes, departamento del Cauca.ID 175159
BD000213247-1	Predio ubicado en la vereda Bota Jobo, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca.ID 175325
BI000211370-1	Predio denominado La Mina, ubicado en la vereda La Mina, en el municipio de Argelia, departamento del Cauca.ID 175373

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercar para complementar su petición:

Nombre	Ubicación	Dirección
Dirección Territorial Antioquia Oriente	MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	CR. 46 # 47 - 66, EDIF. Centro Comercial El Punto de la Oriental
Dirección Territorial Apartadó	APARTADO (ANTIOQUIA)	Cra. 101 N° 96 – 37 Local 1 Oficinas 203º, 204º y 205º.
Dirección Territorial Bolívar	EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR)	CL. 24 # 54 - 21
Dirección Territorial Bogotá	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL (BOGOTÁ D. C.)	CR. 10 # 27 - 51, EDIF. Residencias Tequendama TO Norte OF 201
Dirección Territorial Caquetá	FLORENCIA (CAQUETÁ)	CR. 16 # 15 - 70
Dirección Territorial Cauca	POPAYÁN (CAUCA)	CR.6 # 18N – 114 Barrio La Estancia
Dirección Territorial Cauca – Sede Neiva	NEIVA (HUILA)	CR. 5 # 21 - 18
Dirección Territorial Cesar - Guajira	VALLEDUPAR (CESAR)	CL. 16 B # 9 - 83, EDIF. Leslie
Dirección Territorial Córdoba	MONTERÍA (CÓRDOBA)	CR. 4 A # 26 - 46, EDIF. Los Vigales Barrio Chuchurubi LC 3
Dirección Territorial Córdoba - Sede Sincelejo	SINCELEJO (SUCRE)	CR. 18 # 25 A - 150
Dirección Territorial Córdoba – Sede Caucasia	CAUCASIA (ANTIOQUIA)	CR. 11 # 19 - 46
Dirección Territorial Tolima	IBAGUÉ (TOLIMA)	CR. 5 # 38 - 04
Dirección Territorial Magdalena	SANTA MARTA (MAGDALENA)	CL. 27 # 2 B - 35
Dirección Territorial Magdalena - Sede Plato	PLATO (MAGDALENA)	CR. 14 # 6 - 22



RT-RG-FO-75

V2



El campo

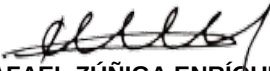
es de todos

Minagricultura

Dirección Territorial Magdalena Medio Barrancabermeja	BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	CL. 49 A # 10 - 56
Dirección Territorial Magdalena Medio – Sede Bucaramanga	BUCARAMANGA (SANTANDER)	CR. 33 # 35 - 11
Dirección Territorial Putumayo	MOCOA (PUTUMAYO)	CL. 14 # 7 - 15 / 40
Dirección Territorial Meta	VILLAVICENCIO (META)	CR. 36 # 34 A - 53
Dirección Territorial Meta - Sede San José de Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	CL. 10 # 20 - 39
Dirección Territorial Nariño	PASTO (NARIÑO)	CL. 20 # 23 - 56
Dirección Territorial Norte de Santander	CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)	CL. 11 # 0 - 66
Dirección Territorial Valle del Cauca	CALI (VALLE DEL CAUCA)	CL. 9 # 4 - 50, LC 109
Dirección Territorial Valle del Cauca – Sede Pereira	PEREIRA (RISARALDA)	CLL. 20 # 6-17 Local 302 -303 Centro Comercial Estación Central

Es importante señalar que los titulares de los formatos únicos de declaración para la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas -FUD- relacionadas anteriormente tienen el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente requerimiento, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la Dirección Territorial Cauca-Huila, oficina adscrita Neiva. De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición y por ende el archivo de la misma, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo con lo establecido en el artículo 17¹ de la Ley 1448 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA-HUILA OFICINA ADSCRITA NEIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Lizeth Andrea Hoyos Guzmán-Abogada Anexo 11
Revisó: Daniela Loaiza Fernández-Líder RUPTA

¹ ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.



CO-SC-CER575762

RT-RG-FO-75
V2



El campo
es de todos

Minagricultura